



Real Audiencia de Madrid

SELO CUARTO DE  
TE MARAVENES AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA E NUEVE

que hizo, en la carta escrivir lo cavallero de  
 Comisario de los armamentos; y descargada por el  
 mayor Serrano de la M. esta ciudad acudió en lo  
 que le sea posible a dar satisfacción del reparo  
 que se hizo del edificio que se hizo en el año de  
 ochenta y dos de haber pasado del arrendamiento  
 de don Juan Barcala en que era de la obra de pagar  
 con la protesta de su reintegración del, los dho  
 cavalleros comisarios hallen al arrendador  
 en el presente año de la tenencia de Madrid a fin  
 de que adelante el primer tercio de su importe  
 o al menos tres mil R. de vellón que entran en  
 el del Mayorazgo de Propio y suenan con la bal  
 nancia que se despacha bajo la calidad de haber  
 pagación para dar adho el que se hizo en  
 cuenta del dho tercio de este año, y en caso de adel  
 tante todo el dho tercio el tercio que queda  
 despues de los dho tres mil R. que sean de entregar  
 dichos Provedor el referido Mayorazgo con  
 el importe de arrendamientos de la dho Plaza  
 de esta ciudad que sean antiguos a fin  
 de que se pague luego su medio año adho  
 tante, y el otro de su medio de arrendam  
 de las Casas de la dho Plaza de Madrid por cuenta  
 que adelante se adeudando de su importe  
 para cobrarla se han pagado dho. Sumas  
 lo Ponga en sí para el dho que se ha de

